RESOLUCION DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL N°346/2015.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA CON ID N° 296.415 "Adquisición de Almuerzo Escolar", para las Escuelas del MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN.----------

San Joaquín, 6 de Julio de 2015.-

VISTO: La necesidad de **"Adquisición de Almuerzo Escolar"** para las Escuelas del Municipio de San Joaquín; y----------

CONSIDERANDO:

Que, el pedido es a los efectos de **"Adquisición de Almuerzo Escolar"** para las escuelas mencionadas en el pliego de bases y condiciones correspondientes a la **Municipalidad de San Joaquín**, y contratar a la **EMPRESA** que proveerá los servicios**,** teniendo en cuenta que la naturaleza de la adjudicación es por el **TOTAL**; y a fin de dar cumplimiento a lo que dispone la Ley 2051/2003 y que el COMITÉ EVALUADOR dictamina en forma favorable de acuerdo a las disposiciones que le confiere el art. 10° del Decreto N° 21.909 "Por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", la contratación por compra directa.----------

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/2003, se refiere a los casos de Procedimiento de Contratación Directa.----------

Que, la Ley 3.966/10, establece en su "Articulo 51.- Son atribuciones y deberes del Intendente: A) ejercer la representación de la Municipalidad…", mientras que el mismo Art. en su inc. J) "Efectuar Adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación públicas o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes…"----------

POR TANTO, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN, en uso de sus atribuciones.----------

RESUELVE

Articulo 1° ADJUDICAR, a la **Néstor López Paniagua,** para la **"Adquisición de Almuerzo Escolar"** y proveer los servicios para las escuelas Adjudicadas por la Municipalidad de San Joaquín, por valor de Gs **139.995.000**.- (guaraníes ciento treinta y nueve millones novecientos noventa y cinco mil).----------

Articulo 2º COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.----------

Héxtor Daniel López
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
REPUBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENCIA

Abog. Alsides Flores Olazar
Intendente Municipal